

DECRETO N° 1 7 0 1 / EX.

PUERTO VARAS, 2 8 ABR. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) El Título XXXIII De las Personas Jurídicas del Libro Primero del Código Civil, que sufrió modificaciones en virtud de la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
- b) **El Depósito del Acta de fecha 27 de abril del 2021 .**
- c) El Decreto N° 1001 de fecha 12 DE febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26/07/2006.

DECRETO

1. **ARCHIVASE**, copia de los antecedentes de la persona jurídica "**FUNDACIÓN PIEDRANDINA** ", en Registro Municipal creado especialmente para tales efectos, otorgando N° **124** de Repertorio respectivo.
2. **REMITASE** copia de los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a menos que el interesado solicitare formalmente hacer la inscripción de manera directa.
3. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por cédula a los solicitantes mandatarios.

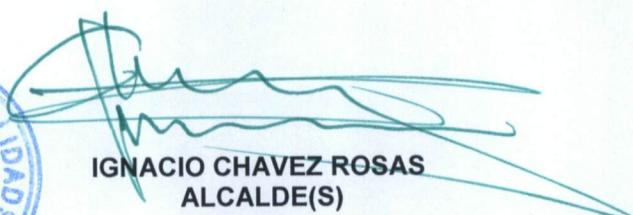
SIRVA, el presente Decreto como suficiente oficio remisor.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ICHR/ASN/sbp





IGNACIO CHAVEZ ROSAS
ALCALDE(S)